

Tribunal Constitucional y presupuestos para una sólida institucionalidad en el país.

Entrevista a Delia Revoredo Marsano.

Por Pablo Huerta Canales.

Hace poco los miembros del Tribunal Constitucional, destituidos por la mayoría parlamentaria del régimen anterior, fueron repuestos en sus cargos, entre ellos figura la Dra. Delia Revoredo, paciente y tenaz luchadora por la restitución del Estado de Derecho. En la siguiente entrevista, con la lucidez y franqueza que la caracteriza, la Dra. Revoredo hace un análisis de las razones jurídicas que los llevó a declarar la inconstitucionalidad de la ley que permitía la reelección de Fujimori. También nos da su posición respecto al sistema de votación para declarar la inconstitucionalidad de una ley, y finalmente su apreciación de las causas por las que la institucionalidad en el país es tan débil.

¿Una crítica vigente al Tribunal Constitucional es que se requieran seis votos de siete para declarar la inconstitucionalidad de una ley?

Sí, es verdad. Cuando yo tuve la entrevista con la comisión encargada de seleccionar a los magistrados del Tribunal Constitucional en el año 96, esa fue una de las preguntas que me hicieron: ¿qué piensa usted de la ley que exige seis votos de siete magistrados para declarar inconstitucional una ley?, les contesté que me parecía excesivo ese número porque hay un principio que es el de igualdad de armas procesales, es decir, tanto el demandante como el demandado deben estar en una misma situación y contar con los mismos medios para defender su posición con la misma fuerza procesal, con las mismas armas en definitiva. Debido a esta ley que exige seis votos, el demandante, llámese Defensoría del Pueblo, Fiscal de la Nación o colegios profesionales que buscan que el Tribunal declare inconstitucional una ley, necesita para ganar seis votos, mientras que el demandado, que

es el Congreso por lo general, a veces es el Ejecutivo, necesita a veces de ningún voto, y efectivamente, en alguna ocasión se dio el caso que ante una acción de inconstitucionalidad, cinco magistrados opinaban que la ley era inconstitucional y votaban por la inconstitucionalidad de la ley, un magistrado no había asistido pues estaba enfermo y el otro magistrado se abstenía de votar, entonces con ninguna opinión a favor de la constitucionalidad de la ley, el Tribunal tenía que fallar declarándola constitucional a pesar que cinco miembros habían opinado que era inconstitucional, el Tribunal decía “es constitucional”, con el agravante que al declarar constitucional la ley, a pesar de que cinco miembros pensaban que era inconstitucional, ningún juez de la República podía en adelante ejercer el control difuso respecto a esa ley porque ésta salía coronada, consagrada y privilegiada respecto a las demás leyes, porque ya ningún magistrado podía dudar de su constitucionalidad.

Entonces, obviamente es una exigencia demasiado grave inclusive, yo no sé si cinco de siete

^{*} Agradezco la colaboración de Javier Rodríguez Escobar quien ayudó a la realización de la presente entrevista.

magistrados es un número adecuado, yo creo que lo correcto sería que gane la mayoría, ya sea a favor del demandante o a favor del demandado, pero la mayoría al fin y al cabo.

¿Que gane la mayoría de los asistentes o del número total de magistrados?

Bueno, el quórum es de seis y sería óptimo que tuviéramos suplentes, que pudiéramos llamar a uno para que dirima como hacen en la Corte Suprema, pero en el Tribunal Constitucional no tenemos suplentes ni dirimientes desafortunadamente, sólo somos siete miembros, y ahora inclusive somos seis porque uno se encuentra suspendido.

¿No existe ningún tipo de sanción bajo este sistema a los miembros del Tribunal que falten sabiendo que se va a debatir la inconstitucionalidad o no de una ley, o se abstengan de votar?

Claro, pero es que a veces se enferman ¿no? y no se les puede sancionar por enfermarse realmente, claro, en un momento se prohibieron las abstenciones pero recuerden que en la famosa acción de inconstitucionalidad que nos costó la destitución a los tres magistrados, cuatro se abstuvieron: el Dr. Nugent, Dr. Acosta, Dr. Díaz Valverde y el Dr. García Marcelo.

¿Nos podría explicar cuál fue el motivo de la destitución?

Nosotros no podíamos declarar, debido a que éramos solamente tres a favor de la inconstitucionalidad de la ley y cuatro que no querían pronunciarse, la inconstitucionalidad de esa ley porque se requerían seis votos. Pero también teníamos el control difuso, porque decidimos amparos y hábeas corpus con el control difuso, en pocas palabras: decidimos sobre casos concretos, además el control difuso lo tiene el último Juez de Paz de la última provincia más escondida, más modesta o más remota del país. Entonces dijimos, bueno, el control difuso sólo se puede emplear en casos concretos, que se refieran a una persona o a un grupo determinado de personas.

no en cuanto a leyes que se supone son *erga omnes*, son generales, tiene efectos para todo el mundo. Pero analizando la ley interpretativa del artículo 112º, esa ley que decía que el presidente Fujimori podría ser candidato por tres periodos consecutivos, nos dimos cuenta de que esa ley sólo se podría aplicar a un ciudadano en el mundo, a una persona en el mundo que era Alberto Fujimori, es decir, era una ley concreta, no era una ley general, porque decía “aquellos ciudadanos que han sido presidentes antes y después de la Constitución del 93, no se les contará el primer periodo”. ¿Y qué ciudadanos han sido presidente antes y después de la Constitución del 93? sólo Alberto Fujimori, es un caso concreto. No estamos aquí frente, por más que la llamen ley, a una ley general sino a un caso concreto, a una regulación que atañe sólo a un ciudadano y por lo tanto podemos emplear el control difuso para los casos concretos. Ley Orgánica señala que éste tipo de decisiones se toman por mayoría simple de votos emitidos, así lo dice el artículo 6º de dicha ley: “mayoría simple de votos emitidos”. En ese caso concreto solamente se habían emitido tres votos, porque los otros cuatro magistrados se abstuvieron de votar, habían tres votos y los tres votamos en el mismo sentido, por lo que por unanimidad declaramos que la ley interpretativa era inaplicable, no la declaramos inconstitucional porque no teníamos el número legal de votos requeridos, sino inaplicable al caso concreto, o sea inaplicable al presidente Fujimori, y nos destituyeron.

¿Usted sería partidaria de un sistema como el francés que aplica el control de la constitucionalidad ex ante?

Tiene sus ventajas y desventajas, pero sí me parece que se ahorraría bastante. Procesalmente hablando, habría mucho ahorro de tiempo y de dinero porque podríamos prevenir acciones de inconstitucionalidad con consultas previas al Tribunal, y si se declara su inconstitucionalidad dichos proyectos nunca verían la luz.

Otro tema en cuestión es que el Congreso es el que nombra a los miembros del Tribunal Constitucional y son ellos mismos los que van a declarar si las leyes que el

Congreso que los eligió son inconstitucionales o no, ¿no hay una cierta incoherencia en este sistema?

Podría pensarse eso, que si los miembros del Tribunal Constitucional son elegidos por el Congreso les van a costar o les va a ser difícil después fallar en contra del Congreso que generalmente va a ser el demandado. Pero por otro lado, también es cierto que el Congreso nos elige con una votación calificada de 80 votos de 120 congresistas. Esto hace que nosotros no seamos producto de la elección de un solo partido político, ni de dos, generalmente son varios los partidos políticos los que tienen que concertar y ponerse de acuerdo en qué personas van a ser elegidas magistrados del Tribunal Constitucional, porque sino no alcanzan los 80 votos. Entonces, se requiere de una concertación de todos los partidos políticos, que representan a la mayor parte de la ciudadanía, para elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional. Personalmente, a mí me gustaría que tanto los vocales de la Corte Suprema como los del Tribunal Constitucional fueran elegidos por sufragio directo como sucede en los Estados Unidos. Me encantaría que los magistrados del Tribunal Constitucional tengan representatividad, que representen también a la población, pero la Constitución indica que es el Congreso, pero por lo menos es el Congreso con una votación super calificada, que implica esta concertación entre todas las fuerzas políticas.

Existe una incoherencia en el sistema político peruano, el cual se frustra en ambos casos, porque si el gobierno no llega a tener la mayoría en el Congreso ocurren situaciones como las que están sucediendo ahora, de ingobernabilidad, y esto deviene en un golpe de estado seguro, pero si el gobierno tiene la mayoría generalmente se constituyen en gobiernos autoritarios, nuestra historia política corrobora los dos casos. ¿Cuál es su opinión al respecto?

Es que no deberíamos caer en el golpe de estado, eso es poca madurez cívica. El hecho de que la mayoría de partidos políticos discrepen con el partido político del presidente de la República no debería dar nunca pie a un golpe de estado. Simplemente son opiniones y siempre tiene que ganar la mayoría aunque esa mayoría opine distinto

que el partido de gobierno. Que esa mayoría tenga muchas veces que concertar y ponerse de acuerdo con el partido de gobierno o entre ellos, bueno, eso es la democracia, para eso los elegimos, para que concierten entre ellos y hagan lo mejor para el país y no lo mejor para un sólo partido político, ni lo mejor para el Presidente de la República, y lo mejor sale de esa concertación de los varios partidos políticos que representan a distintos sectores de toda la población.

Pero la experiencia en el Perú dice todo lo contrario. Generalmente es difícil que pueda haber concertación cuando creemos que no hay una clase política sólida.

Eso es lo que nos falta. Creo que nos urge, por ejemplo, una ley de partidos políticos, necesitamos también partidos políticos sólidos, con ideologías, no con caudillos que aparecen y desaparecen sino con ideología, que tengan un programa fuerte y sólido, que la población pueda aceptar o rechazar, pero que los votos no se vayan por el candidato más guapo o *el que mejor puede hablar*, el que mejor enamora a la población sino que los votos se dirijan donde está el mejor programa político, el mejor programa de gobierno. Estoy de acuerdo contigo que una gran parte de la población vota por los discursos de la campaña o por la figura o manera de ser del caudillo, del candidato. En este aspecto creo que estamos bastante atrasados, y esa ha sido una de las causas estructurales de todos los males que aquejan a nuestro país.

En este caso, no existe ninguna restricción referente a las cualidades que debe reunir un presidente o un congresista, cualidades referentes a su currículum, a su idoneidad técnica para conducir un país, lo que tiene como riesgo implícito que llegue al gobierno una persona que habla muy bien pero que como gobernante es un desastre, ¿usted sería partidaria de exigir ciertos requisitos?

En principio hay dos posiciones sobre el tema que tú bien planteas. Una que dice, si se trata de tener a la gente más representativa del país, que represente mejor al país, debemos tener como congresistas a personas de todo tipo social, de todas las poblaciones del país, tengan o no tengan educación, sean o no ignorantes y hasta analfabetos

porque se trata de representar a todo el Perú. La otra posición es que tenemos que escoger a los mejores porque el gobierno del país tiene que estar en manos de los más capacitados, de los más sabios, de los que mejor piensan, de los más honorables, de los más morales y entonces ya no va a ser el más representativo de toda la población pero van a gobernar mejor. El problema es que cuando nosotros tenemos los candidatos a la vista no los conocemos, realmente no conocemos sus antecedentes, no conocemos su vida, conocemos sólo lo que ellos nos dicen, conocemos a veces lo que nos dicen los adversarios y los medios de comunicación, pero no conocemos lo que los medios de comunicación no quieren que nosotros sepamos. Entonces, cuando ejercemos nuestro derecho a votar, a elegirlos, muchas veces elegimos mal porque no tenemos la información imprescindible para elegir bien, para votar bien, y los resultados de esas votaciones equivocadas o erróneas los sufrimos durante los próximos cinco años.

¿Cuál es su opinión del transfuguismo grotesco del anterior régimen? ¿Usted sería partidaria de una legislación que regule este tema?

Que es una vergüenza. Me encantaría decirte qué pienso porque el tema del transfuguismo me ha apasionado mucho, realmente yo tengo una opinión muy concreta y creo que la puedo sustentar razonablemente, de manera muy sólida pero temo que ese punto pueda venir al Tribunal ya sea como una acción de amparo o como una acción de inconstitucionalidad y si te digo ahora lo que pienso voy a tener que inhibirme de votar cuando me toque sentenciar, y sinceramente no quisiera hacerlo, porque si hay un tema al que le tengo *ganás* es a éste. No te puedo dar mi opinión por eso.

¿Qué condiciones cree usted que deben darse para que haya una sólida institucionalidad en el país?

La primera creo que es la educación, educación cívica. Creo que desde el hogar y por supuesto en los colegios todos necesitamos que se nos conversa de qué significa ser buen ciudadano, o sea no sólo

esperar que el Estado nos dé cosas o nos dé servicios, sino qué podemos aportar nosotros para que nuestra patria sea respetable y marche hacia el progreso. Soy de la idea de que esto debe surgir desde el hogar, porque por lo general a nuestros padres les preocupa más qué nota trae el niño del colegio que el hecho de si el niño miente o engaña o si obtuvo esa nota copiándose. Por lo general, los castigamos más cuando se los jalar en el colegio que cuando mienten, no les inculcamos el valor, la importancia que tiene en la vida personal, en la vida familiar y en el país el decir la verdad. En Estados Unidos llamar a alguien mentiroso es la peor ofensa que puede haber, que te digan: "*you are a liar*" es como si te hubieran dicho drogadicto o delincuente. Pero en el Perú decimos mentiroso como si no fuera nada, es una gracia decir mentiroso porque no nos inculcan el horror a la mentira, con una mentira no puedes confiar en nadie. Y si todos somos mentirosos como va a progresar el país, tú no sabes a quién creerle y a quién no. Debemos inculcar desde el hogar y también en los colegios el valor al honor, a la verdad, a la solidaridad, a la puntualidad y a los demás valores por supuesto. En los colegios casi no hay clases de ética práctica, no las hay, no hay clases de derecho de familia, no hay clases de derecho constitucional práctico. Los niños no saben sus derechos fundamentales, no los conocen, no saben que tiene derecho a la libertad, no saben que sus padres no pueden pegarles. Los padres no saben que un policía no puede detenerlos, que por pasarse una luz roja un policía de tránsito no puede detenerlos y llevárselos a la comisaría. No se conocen en el Perú los derechos constitucionales, no se enseñan. Entonces cómo vamos a tener ciudadanos con educación cívica si nunca se les enseñó civismo, ni derecho constitucional, ni derecho de familia. Lo primero es la educación. Lo segundo creo que es hacer cumplir las leyes, porque aquí se incumple con las leyes no pasa nada. No tenemos lo que en Estados Unidos llaman el *enforcement of the law*, el cumplimiento de la ley, hacer cumplir la ley y sancionar al que no la cumple. No sancionamos a nadie cuando se incumple la ley entonces se siguen incumpliendo y pierden su fuerza obligatoria, pierden su razón de ser que es su obligatoriedad. Lo primero la educación, lo segundo hacer cumplir las leyes.

D&S